



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 645 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 22 AGO 2016

VISTO:

El Oficio N° 1157-2016-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-COR, con cuyo documento la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita autorización para la emisión de acto resolutivo de la Comisión Multisectorial del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2016-GRA/GR, de fecha 28 de abril de 2016, se constituye la Comisión Multisectorial de Festejos del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho;

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ayacucho, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo y conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 9° de la acotada normativa, es competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo, el artículo 10° del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Región Ayacucho es reconocida en el país y en el mundo, por su cultura, tradición, patrimonio arqueológico, atractivos turísticos y por su historia, precisamente, uno de los lugares históricos de relevancia internacional, es la Pampa de Quinua, declarado Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, el 14 de julio de 1980, mediante Decreto Supremo N° 119-80-AA, en ella se libró el 9 de Diciembre de 1824 la Batalla de Ayacucho, que definió la Independencia de Hispanoamérica, hecho histórico que todos los años los peruanos la celebramos;

Que, en el proceso de la independencia de Hispanoamérica y conforme al registro histórico, Huamanga en aquellos tiempos de guerra, ha tenido una participación muy activa con el aporte de bienes y servicios diversos y fundamentalmente con hombres y mujeres como: Micaela Bastidas, Basilio Auqui, María Parado de Bellido, los legendarios



morochucos, mestizos, montoneros quechuas, en una conjunción de sacrificios, hasta la victoria final;

Que, en este contexto, Ayacucho es el símbolo de la libertad y mensaje de confraternidad para el Perú y los pueblos de América del Sur, y debe ser reconocido y celebrado al cumplirse el Bicentenario de la Independencia Hispanoamericana;

Que, el 9 de Diciembre del año 2024, se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Ayacucho y recordarlo significa conocer, respetar y valorar el sacrificio de quienes ofrendaron su vida en la gesta más importante del Perú y América, pues el Virreinato del Perú, era el bastión y centro del poder español en América, en estas condiciones todos los países hermanos convergieron en su territorio, con las corrientes libertadoras del norte y del sur, para asegurar su independencia;

Que, por estas consideraciones, el estado peruano y los países hermanos de América, tienen un compromiso con Ayacucho, siendo el mejor homenaje que se puede hacer, reconociéndolo con obras y acciones, que coadyuven a su desarrollo socioeconómico, cultural, ambiental, institucional, y revertir los indicadores negativos que aún prevalecen en nuestra región;

Que, la Comisión Multisectorial Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, constituida a través de la R.E.R. N° 377-2016-GREA/GR, en reunión de fecha 4 de agosto de 2016, acordó la incorporación en el seno de la referida comisión, a instituciones como la Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de Ayacucho, el Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, la Federación Agraria Departamental de Ayacucho, el Patronato Cultural de Ayacucho, entre otros;

Que, asimismo el Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial, en su reunión de fecha 11 de agosto de 2016, acuerda incorporar en este equipo, al Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, Comité Cívico Bicentenario, Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho; de otro lado, se ha recomendado que las Instituciones Públicas, mediante acto resolutivo, designen a profesionales competentes quienes se integren al Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial, para coadyuvar en las labores encomendadas;

Que, los acuerdos de la Comisión Multisectorial y del Equipo Técnico, ameritan la incorporación de más integrantes y se precisen sus funciones, para que las instituciones públicas y privadas, y la sociedad civil se encuentren debidamente representadas;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el Oficio N° 1157-2016-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-COR, de fecha 12 de agosto de 2016, ha comunicado al Despacho de la Gobernación, sobre los acuerdos de las reuniones de la Comisión Multisectorial y del Equipo Técnico, sugiriendo se emita otra Resolución Ejecutiva Regional, que permita incorporar a más miembros al interior de esta comisión, a la vez precisar las funciones de las instancias de la Comisión Multisectorial: Comité Ejecutivo, Equipo Técnico y de los Miembros;

Que, el Despacho de la Gobernación, mediante Decreto N° 6028-2016-GRA/GR, ha dispuesto dejar sin efecto en todos sus extremos la R.E.R. N° 377-2016-GRA/GR, autorizando la emisión de otra resolución aceptando los acuerdos adoptados por los integrantes de la Comisión Multisectorial;



Que, el objetivo de la Comisión Multisectorial, es elaborar la Agenda Política Ayacucho al 2024, y las propuestas de programas, proyectos y acciones, para su desarrollo socio económico, cultural, ambiental e institucional, contemplando estrategias para su implementación, con el apoyo del Gobierno Nacional y los Países Hermanos de América;

En mérito a los considerandos expuestos y a las atribuciones establecidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2016-GRA/GR, de fecha 28 de abril de 2016, por los fundamentos expuestos en el presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo

Presidente : Gobernador Regional
Vicepresidente: Cde. Gral. de la Segunda Brigada de Infantería de Ayacucho
Secretario : Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
Vocal I : Alcalde Provincial de Huamanga
Vocal II : Arzobispo Metropolitano de Ayacucho
Vocal III : Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Equipo Técnico

Gerente Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial - Coordinador
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
Gerente Regional de Desarrollo Social.
Gerente Regional de Infraestructura.
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.
Alcalde Distrital de Quinoa.
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Ayacucho.
Decano del Colegio de Economistas de Ayacucho.
Presidente del Comité Cívico Bicentenario Ayacucho 2024.
Presidente del Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho.
Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.

Miembros

Alcaldes Provinciales.
Congresistas de la República por Ayacucho.
Directores Regionales Sectoriales.
Prefecto Regional de Ayacucho.
Director de la Policía Nacional de Perú – Región Ayacucho.





Presidente de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y afines.
 Presidente de la Cámara Regional de Turismo de Ayacucho.
 Jefe del Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho.
 Presidente de la Federación Agraria Departamental de Ayacucho.
 Presidente del Patronato Cultural de Ayacucho.



ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del pleno de la Comisión Multisectorial, aprobar la Agenda Política Ayacucho al 2024; planes, programas y proyectos; entre otros, para su implementación con ocasión del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, que se conmemora el 9 de Diciembre de 2024.



ARTÍCULO CUARTO.- El Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial, tiene la función de elaborar la Agenda Política Ayacucho al 2024; planes, programas y proyectos; entre otros, elevando a la Comisión Multisectorial para su aprobación, para ello toma como insumo las propuestas del Equipo Técnico Permanente, constituido a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 277-2016-GRA/GR.



ARTÍCULO QUINTO.- Las Instituciones Públicas de Ayacucho, de considerar necesario, podrán incorporarse al Equipo Técnico de la Comisión Multisectorial, designando mediante acto resolutivo a profesionales competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Señor: a usted Copia Original de la Resolución
 la cual constituye la Transcripción Oficial
 Expedida por mi Despacho

Atentamente,



Abog. Blumier Z. Quespe Casafra
 Abog. Blumier Z. Quespe Casafra
 Secretario General